

emun

Euskara eta
berrikuntza soziala

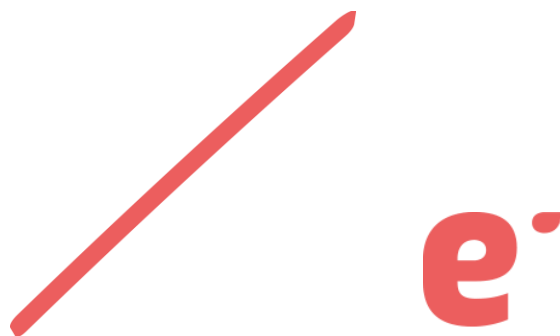


ETXAURIko Udala
Ayuntamiento de **ETXAURI**

Sarbil: lurraldea, energia eta etorkizuna

**ACTA DE LA SESIÓN DE DEVOLUCIÓN
04/05/2026**

7 de mayo de 2026



ÍNDICE

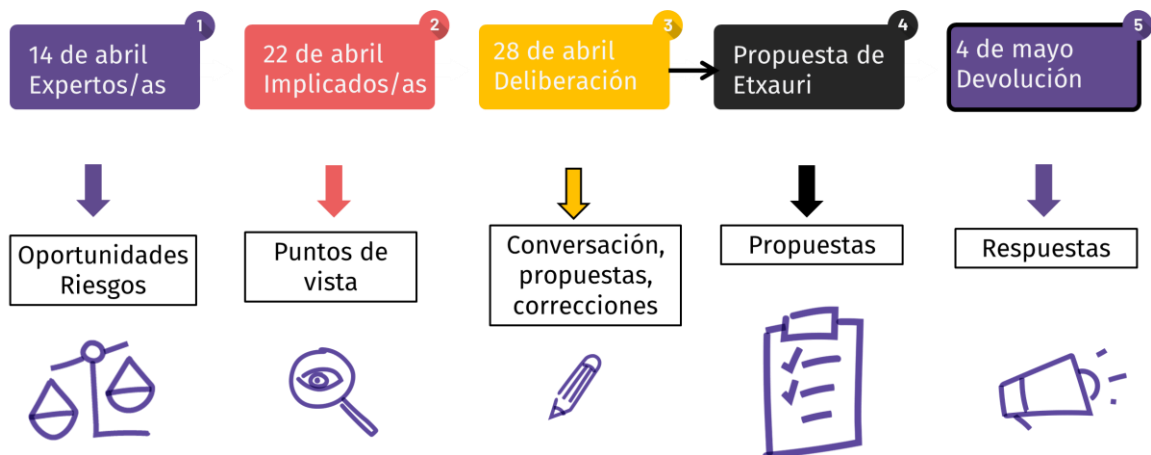
1.	CARACTERÍSTICAS	3
2.	OBJETIVO	3
3.	DESARROLLO.....	3
3.1.	INTRODUCCIÓN	3
3.2.	PROPUESTAS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS.....	4
3.3.	CAUCE DE ALEGACIONES	11
3.4.	TURNO DE PREGUNTAS	12
3.5.	CIERRE Y PRÓXIMOS PASOS.....	13

1. CARACTERÍSTICAS

Fecha	4 de mayo de 2026, Ayuntamiento de Etxauri
Horario	18:00-19:30
Asistencia	29 personas (17 mujeres y 12 hombres)
Personas dinamizadoras	Uxune Alustiza y Mikeldi Zeberio (Emun)

2. OBJETIVO

Esta última sesión se ha planteado como devolución y culminación del proceso. En las tres sesiones anteriores se ha analizado, evaluado y conversado sobre los diferentes aspectos que atañen al proyecto de Sarbil que han desembocado en una serie de propuestas que se le han realizado al Ayuntamiento de Etxauri.



Durante la última semana se le han trasladado estas propuestas y preguntas y preocupaciones al ayuntamiento, y en la sesión de hoy ha tenido la oportunidad de dar respuesta a estas solicitudes. Se ha cerrado la sesión con una ronda abierta de preguntas.

3. DESARROLLO

3.1. INTRODUCCIÓN

Las propuestas recibidas se han dividido en dos bloques y en los siguientes sub-apartados:

- **Propuestas de modificación del convenio:**

1. Participación local
2. Energía a menor precio
3. Beneficios en el valle

4. Mayor protección del medio ambiente
5. No más proyectos en Sarbil
6. Comisión de seguimiento

- **Propuestas para tener en cuenta en las políticas municipales**

1. Planes y normas municipales
2. El ayuntamiento en representación y voz de la ciudadanía

En ambos casos, hay propuestas concretas, por un lado, y, por otro, preguntas que han quedado sin resolver durante el proceso.

Para facilitar la lectura del documento, se han añadido las respuestas del ayuntamiento tras la exposición de cada sub-apartado de propuestas y preguntas.

3.2. PROPUESTAS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

3.2.1. Propuestas para modificar el convenio:

En este apartado, se han recogido las propuestas de modificación del convenio suscrito por el Ayuntamiento de Etxauri con la empresa Sarbil Eguzki S.L. Durante el proceso, no se ha realizado ninguna propuesta de retirada del acuerdo; en general, se ha llegado a la conclusión de que en el caso hipotético de que el Gobierno de Navarra aprobara el proyecto de Sarbil, sería beneficioso tener un acuerdo de este tipo.

PARTICIPACIÓN LOCAL

RECOGIDO EN EL ACUERDO
<p><i>“... se considerarán proyectos de generación renovable con participación local aquellos en los que se dé que se ha ofrecido fehacientemente la posibilidad de participar, en al menos el 51% de la propiedad del proyecto, a aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en el municipio en el que se pretende situar su instalación o en los municipios limítrofes al mismo y que consigan, al menos, la participación efectiva de un 20%.”</i></p> <p><i>“La oferta de participación local prevista en los apartados 2 y 3 del presente artículo será obligatorio siempre que el proyecto de generación renovable esté ubicado en el suelo público. Si no llegaran al 40% el número de personas físicas o jurídicas interesadas, se ampliará la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en los municipios limítrofes. En caso de seguir sin agotarse el 40%, se extenderá la oferta a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, radicadas en Navarra.”</i></p> <p><i>“Asimismo, ambas partes se comprometen a incentivar e impulsar la participación local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LFCC. Para ello, se articularán los métodos y herramientas administrativas y tecnológicas que en cada momento se consideren más adecuadas y beneficiosas con el fin de alcanzar este objetivo. El ámbito territorial principal para la participación social y pública del proyecto será el de la Comarca de Pamplona.”</i></p>
PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
<ol style="list-style-type: none">1. Que la empresa promotora ofrezca la participación del 100%.2. Que la participación local sea como mínimo del 51% y que se consiga.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
<p>1. Se planteará a Eguzki Sarbil SL que la participación pueda llegar hasta el 100% (de hecho, ya dijo en la segunda sesión que no tendría ningún inconveniente) y reflejarlo en el acuerdo.</p> <p>2. La Finca Sarbil es privada, pero la línea de evacuación pasa por terreno público, y, como forma parte del proyecto, tienen la obligación de ofrecer el 51%. En el acuerdo está recogido que "...el proyecto se ajustará a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 4/2022...", por tanto, ya está reflejada la obligatoriedad del 51%. Llegar o incluso superar ese 51% de participación pública y comunitaria es un verdadero reto que va a exigir de un compromiso de los diferentes niveles de las administraciones públicas (Ayuntamientos, Mancomunidades, Gobierno de Navarra, Agencias...), así como de la ciudadanía a modo individual o colectivo (Comunidades Energéticas u otras asociaciones). Pediremos a la mercantil mediante las alegaciones que presentaremos en el Gobierno de Navarra (explicado más adelante) que presente una planificación para lograr el 51% de participación local.</p>
INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER
<ol style="list-style-type: none">1. ¿Cómo vamos a llegar a ese 51% teniendo en cuenta que va a ser mucho dinero?2. Si la propiedad no llega al 51%, ¿qué puede hacer el ayuntamiento? ¿Revocar el acuerdo?3. ¿Qué es la participación pública? ¿Qué comunitario? ¿Cómo se considera la propiedad individual, como pública o privada?, ¿qué papel puede jugar la Asociación Etxaurindarra?4. ¿Pueden entrar inversores exteriores?5. ¿Se puede plantear una oferta a una cooperativa sin ánimo de lucro como Goiener?
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
<p>1. Un verdadero reto que va a exigir de un compromiso e impulso público-comunitario muy fuerte. La comisión de seguimiento tendrá que realizar un trabajo riguroso. Pediremos a la mercantil mediante las alegaciones que presentaremos en el Gobierno de Navarra (explicado más adelante) que presente una planificación de cómo pretende llegar al 51% de participación local.</p> <p>2. No se plantea la revocación del acuerdo dependiendo del porcentaje de participación que se logre, ya que independientemente de este, el resto de apartados garantiza mejoras al proyecto que, en caso de revocarse, no existirían.</p> <p>3. La participación pública es la realizada desde administraciones públicas, y la comunitaria la realizada por la ciudadanía individual o colectivamente. A modo de ejemplo, Etxaurindarra, que sería comunitaria, tendría la posibilidad de participar en la propiedad de la planta o firmando un acuerdo para adquirir en modalidad de autoconsumo parte de la energía que se produzca.</p> <p>4. Y 5. La posibilidad de participación en la propiedad debe plantearse inicialmente a la ciudadanía y a las administraciones públicas, en círculos concéntricos, y, posteriormente, a otro tipo de agentes, como pudieran ser las comunidades energéticas ciudadanas u otros inversores externos, como Goiener y Som Energia, con los que en su caso se podría contactar para ello.</p>

ENERGÍA A MENOR PRECIO

<p>RECOGIDO EN EL ACUERDO</p> <p><i>“Con el objetivo de que el precio de la energía quede fijado a largo plazo, se negociará y firmará un contrato bilateral de compraventa de energía PPA (power purchase agreement) con la clientela de este proyecto, que repercuta en un beneficio para la ciudadanía y las pymes y permita atender a posibles casos de pobreza energética.</i></p> <p><i>Con el fin de promover el mantenimiento de la industria y el empleo comarcal, se abre la posibilidad de negociar y firma un contrato bilateral de compraventa de energía PPA (power purchase agreement) con las empresas de la zona, comenzando por las más cercanas, donde el precio de la energía quede fijado a largo plazo, que suponga un suministro energético renovable que facilite el cumplimiento de los compromisos de descarbonización, que repercuta en su electrificación y mediante la obtención de unos precios de suministros beneficiosos aseguren su competitividad y el arraigo en la comarca.”</i></p>
<p>PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO</p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay propuestas.
<p>INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se puede definir el carácter de la industria? Sólo a las pymes, por ejemplo. 2. ¿Cómo se va a producir y negociar una energía más barata si el precio de la energía actual es casi cero? 3. ¿Puede influir el proyecto de Sarbil Eguzki en la implantación de baterías?
<p>RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Negar a la industria el acceso a la energía es contraproducente, ya que la industria es electro-intensiva y emisora de CO2. Lo que se puede hacer, mediante un acuerdo, es limitar la cantidad de energía a la que accede cada una, para que prioritariamente lo puedan hacer la ciudadanía, la administración pública y las PYMES. 2. El precio de la energía no es cero en todos los momentos del día y ese precio es multifactorial (la producción alemana, las condiciones meteorológicas, etc...) y además el precio de producción y el de consumo es totalmente diferente, por tanto, sigue siendo interesante obtener energía más barata, bien sea en régimen de autoconsumo o de contratos bilaterales. 3. Sí, ya comentó Josu el otro día que el proyecto pudiera plantear la hibridación con baterías, que es la mejor manera de regular el aporte de energía renovable, y también dijo que, en el caso de que pusieran baterías, NO sería en Sarbil. Que conste que esto no está recogido en el proyecto que han presentado en el Gobierno de Navarra.

BENEFICIOS EN EL VALLE

RECOGIDO EN EL ACUERDO
<i>“Una parte de los beneficios resultantes de la operación de la planta de generación renovable se destinarán a proyectos de carácter social en la comarca.”</i>
PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el carácter de los proyectos sea socio-laboral y/o medioambiental (movilidad, electrificación, que impacten en movilidad...), con visión de comarca, que aporten también a los concejos directamente afectados y gestionados por empresas sin ánimo de lucro. 2. Decidir mediante participación o consulta ciudadana el destino de una parte de la cantidad.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
<p>1. Con “carácter social” se han querido dejar abiertas todas las posibilidades, porque puede haber proyectos que no sean ni socio-laborales ni medioambientales. En el acuerdo, también está recogido que “La Mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad”. Por tanto, la parte medioambiental está reflejada. El acuerdo no limita el carácter de esos proyectos porque limitarlo puede resultar peligroso, si en el futuro quiere destinarse a otra cuestión.</p> <p>2. Se planteará a Eguzki Sarbil SL para que se añada al acuerdo.</p>
INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER
<ol style="list-style-type: none"> 1. Barajar la opción de no realizar el proyecto debido a la conflictividad que puede generar.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
<ol style="list-style-type: none"> 1. El Ayuntamiento no tiene la potestad de decidir si el proyecto se realiza o no, y, por tanto, no puede acordar su no realización. En cualquier caso, no realizar un proyecto por la conflictividad social supondría un veto peligroso, porque cualquier proyecto (por ejemplo, el Centro de Salud de Etxauri, entre otros) puede crear conflictividad social, ¿y cómo la medimos? Esto puede llevar a que no se desarrolle ningún proyecto, en ningún lugar.

MAYOR PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RECOGIDO EN EL ACUERDO
<i>“... el proyecto se ajustará a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, Cambio Climático y Transición Energética (en adelante, LFCC).</i>
<i>Unido a ello y además de la tramitación y obtención obligatoria de la Declaración de Impacto Ambiental, las partes firmantes evaluarán durante la construcción y a los 2, 5, 10 y 15 años los impactos del proyecto renovable sobre la biodiversidad de la zona y el medioambiente. Para ello, la mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad.”</i>
PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que el estudio de impacto sea también más exigente de lo que exige la ley, recogiendo las principales preocupaciones de la población: riesgo de incendios, aumento de temperatura, contaminación de acuíferos...

2. Que se mencione expresamente que el estudio de impacto será realizado por una entidad independiente.
3. Recoger en el acuerdo el desmantelamiento regulado en el POT3: quién o qué entidad jurídica lo hará, quién depositará la fianza...
4. Ampliación del periodo hasta 30 años, más 20 y 25.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. La evaluación de impacto ambiental es un trámite reglado y realizado por el Gobierno de Navarra que el Ayuntamiento no tiene capacidad de modificar; en cualquier caso, **es muy exigente**, como demuestra la gran cantidad de proyectos renovables que decaen por una Evaluación de Impacto Ambiental negativa o desfavorable.

2. La evaluación de impacto ambiental inicial no puede “privatizarse”. Otra cosa es que **el estudio de impacto posterior a la construcción del parque** la realice una entidad sin relación con la mercantil. **Se planteará** a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo**.

3. El desmantelamiento del parque está expresamente previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y como una fase final obligatoria tras la vida útil de la instalación, con el objetivo claro de restaurar el terreno a su estado original.

4. Se planteará a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo** que el estudio de los impactos del proyecto sobre la biodiversidad de la zona y el medioambiente se realice periódicamente **cada 5 años**, hasta el fin de la vida útil de la instalación (25-30 años). (En el condicionado, está recogido que se hará mientras la construcción, a los 2, 5 ,10 y 15 años.)

INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER

1. ¿Se puede añadir algo al acuerdo para garantizar el carácter “agro-voltaico” del proyecto? (Gran preocupación en las dos primeras sesiones)
2. Cuando las placas lleguen a su fin de vida, ¿la prórroga del proyecto es legalmente posible? ¿Está recogida en el proyecto la posibilidad de renovar las placas?

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. **Nos parece bien incluir en el acuerdo** que el proyecto deberá tener un carácter agro-voltaico, de hecho, es una de las alegaciones al proyecto que va a hacer el Ayuntamiento (explicado más adelante), en cuanto a cuáles son las condiciones para que sea agro-voltaico. **Se planteará** a Eguzki Sarbil SL para que se **añada al acuerdo**

2. En el proyecto no se menciona la posibilidad de prórroga. Ningún parque solar tiene una fecha fija de caducidad y obligatoria de las instalaciones, aunque la vida útil suele estar entre los 25-30 años. Cuando llegan al final se puede: repotenciar (sustituir placas viejas por nuevas) o cerrar y desmantelar.

NO MÁS PROYECTOS EN SARBIL

RECOGIDO EN EL ACUERDO

“Si este proyecto finaliza con éxito, será el único proyecto energético a desarrollar en el espacio del monte Sarbil (Etxauri) por parte de la mercantil.”

PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
1. Mencionar expresamente en el acuerdo los terrenos de la empresa promotora.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
1. Se planteará a Eguzki Sarbil SL para que se añada al acuerdo . Lo hablaremos para que aparezca así en el condicionado.
INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER
1. ¿Se puede incluir en el acuerdo el compromiso de no vender las tierras a nadie?
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
No se puede porque no es facultad de este acuerdo ni del ayuntamiento prohibir la venta de un terreno privado.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

RECOGIDO EN EL ACUERDO
<i>“Con el fin de coordinar las actuaciones previstas en el marco del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, que estuvo compuesta por las personas que se detallan a continuación.</i> Por parte del Ayuntamiento:
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alcaldía</i> • <i>Concejalía de Urbanismo y Vivienda/Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible</i> • <i>Secretaría</i> • <i>Personal municipal responsable del área de energía, arquitectura o Medio Ambiente.</i>
Por parte de la mercantil:
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El administrador de Sarbil Eguzki, S.L.</i> • <i>Personal técnico responsable del proyecto</i>
<i>Podrán asistir a las reuniones de esta Comisión las personas expertas que se designen en cada caso por las partes, y su presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de las acciones planteadas en el convenio.”</i>
PROPUESTAS PARA MODIFICAR EL ACUERDO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Añadir la participación del Gobierno de Navarra u alguna otra entidad pública supramunicipal (Mancomunidad, Instituto Navarro de Energía...). 2. Añadir a la sociedad civil (universidad, por ejemplo) o algún representante de la ciudadanía en la comisión. 3. Rendir cuentas de este acuerdo una vez al año.
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
<ol style="list-style-type: none"> 1. El acuerdo es un compromiso municipal entre Ayuntamiento de Etxauri y la mercantil; que otras administraciones o agentes puedan participar como arbitraje del mismo, podría ser una opción, siempre y cuando acepten. Sí, se puede incluir en el acuerdo. Podrían ser, por ejemplo, mancomunidades, como la MCP (Mancomunidad de la Comarca de Pamplona) y ATENA (Agencia de Transición Energética de Navarra, que está concebida para promover la evolución hacia un modelo energético sostenible y contribuir a la lucha contra las consecuencias del cambio climático en Navarra). 2. y 3. Sí, se puede añadir que en la Comisión de Seguimiento haya representación ciudadana y se puede añadir un punto que obligue a realizar un seguimiento anual del condicionado.

INQUIETUDES Y PREGUNTAS SIN RESOLVER
1. ¿Qué ocurrirá si el acuerdo no se cumple?
RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
1. El acuerdo no tiene un apartado de sanciones o resarcimiento en caso de incumplimiento, aunque el régimen de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento, en el caso de que sucediera, tomará las medidas oportunas que se estimen. Se estudiará con secretaría del ayuntamiento a ver si se puede añadir algún apartado en este sentido.

3.2.2. Propuestas para el Ayuntamiento de Etxauri

PLANES Y NORMAS MUNICIPALES

En este apartado se recogen otras peticiones y propuestas realizadas por la ciudadanía al Ayuntamiento de Etxauri.

1. Definir una política medioambiental por parte del Ayuntamiento para la revalorización ambiental del monte Sarbil: plantación de arbolado local, recuperación de entornos afectados por la agricultura, eliminación de pinos... Destinar los beneficios del proyecto también a estas políticas.
2. Prohibir grandes proyectos energéticos en el plan urbanístico municipal.
3. En los planes industriales del Ayuntamiento, regular para que las grandes empresas no vengan (por razones energéticas, por ejemplo, los grandes centros de datos), y fomentar las pymes y otro tipo de proyectos empresariales de carácter local.
4. Participación y consulta ciudadana en futuros proyectos antes de iniciar la toma de decisiones.
5. Valoración de la no realización del proyecto teniendo en cuenta el conflicto y la polarización que pueda generar.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. La política ambiental de la Finca Sarbil se puede abordar mediante un enfoque basado en la participación técnica del Ayuntamiento, la implicación de la propiedad de la finca y la colaboración ciudadana. En cuanto a la asignación de los beneficios del proyecto a estas políticas, dicha cuestión ya está contemplada en el condicionado: *“la mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad.”*

2. A las entidades municipales nos toca regular, ordenar y condicionar mediante los planes urbanísticos estos proyectos energéticos. **No se puede impedir en el 100% del territorio municipal** porque entraría en conflicto con la normativa del Gobierno de Navarra, porque, entre otras, *“imposibilitaría el cumplimiento de los objetivos de reducciones de emisiones”*.

3. Planes industriales del Ayuntamiento: es una propuesta que **ya estamos trabajando**, porque un grupo de vecinos y vecinas de Etxauri y del valle nos propuso hacer un polígono industrial. Nuestro objetivo es favorecer el desarrollo de pequeñas empresas de vecinos/as del territorio.

4. La participación ciudadana es parte del trabajo habitual del ayuntamiento. No todos los proyectos requieren el mismo nivel de consulta, y creemos que en el desarrollo del trabajo municipal el

ayuntamiento decide, y en este momento estamos en un proceso deliberativo. En cualquier caso, el condicionado **NO** compromete al Ayuntamiento, sino a la promotora del proyecto.

5. Se ha respondido anteriormente. El Ayuntamiento no tiene la potestad de decidir si el proyecto se realiza o no, y, por tanto, no puede acordar su no realización.

EL AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN Y VOZ DE LA CIUDADANÍA

En este bloque se insta al Ayuntamiento de Etxauri y a los ayuntamientos del valle a que trabajen para canalizar los deseos de la ciudadanía hacia otras instituciones.

1. Exigir un plan de proyectos energéticos a nivel de Navarra, una planificación energética viable para toda Navarra, para que los proyectos se realicen según criterios y necesidades.
2. Conseguir la implicación del Gobierno de Navarra para la Comisión de Seguimiento, y que los ayuntamientos del valle lleguen a acuerdos concretos con el Gobierno.
3. Que los ayuntamientos de la comarca se posicionen en contra de grandes proyectos energéticos.

RESPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE ETXAURI

1. Es una cuestión que **ya se está trasladando** al Gobierno de Navarra desde hace mucho tiempo (2020); en mi primera legislatura, estuvimos con la Consejera de Medio Ambiente y nos dijo que estaban en ello. En cualquier caso, vivimos en un sistema neoliberal que no se basa en la planificación porque se da mayor peso al mercado y a la iniciativa privada y menos a la intervención de la institución pública.

2. Si finalmente se crea la Comisión de Seguimiento, **se intentará** contar con la participación del Gobierno de Navarra. En cuanto a los acuerdos con los ayuntamientos del valle, **se irán viendo y trabajando a medida que avance el proceso.**

3. **Una postura de rechazo general a este tipo de proyectos, sin matices, ni condicionantes, no lo entendemos.** Las decisiones deben tomarse caso por caso, ya que pueden tener efectos muy distintos según su ubicación, características y condiciones. Por ello, cada proyecto debe analizarse de forma individual antes de fijar una posición. En cualquier caso, con este proyecto, si acaba desarrollándose, el ayuntamiento se asegura que al menos no se desarrollarán más proyectos en esos terrenos.

3.3. CAUCE DE ALEGACIONES

El Ayuntamiento de Etxauri va a presentar alegaciones al proyecto. Con el fin de poder llevar a cabo este proceso deliberativo previsto y poder trasladar posteriormente las conclusiones y aportaciones que resulten del mismo, solicitó la ampliación del plazo al Gobierno de Navarra, mínimo de quince días, y se concedió hasta el 12 de mayo. Ahora estamos preparando el documento que recogerá todas las alegaciones del ayuntamiento, entre otras:

1. En el acuerdo no aparece que, si este proyecto se hace, será el único proyecto en la Finca Sarbil (Etxauri).
2. Una de las plantas está a escasos 330 m. de la cepa, y lo mismo ocurre con el centro de la línea de evacuación.
3. Que justifique el carácter “agro-voltaico” del proyecto.

4. La línea soterrada de evacuación, en su mayor parte, pasa por fincas particulares, y no por caminos ya hechos.
5. Avance de la planificación y plataforma a utilizar para garantizar la participación pública y local.

3.4. TURNO DE PREGUNTAS

- Política ambiental: cuando decíamos la reversión medioambiental en Sarbil, nos referíamos al monte Sarbil en general, no sólo a la finca, y, además, “con visión de valle”, significaba que se tuvieran en cuenta también otras zonas de la comarca. Se menciona la comarca en “*a proyectos de carácter social en la comarca*”, pero se pide que también se mencione en la parte medioambiental: “*La Mercantil se compromete a destinar recursos a proyectos de compensación medioambiental y al estudio de proyectos que mejoren la biodiversidad*”.
 - o Esa reversión será para el Valle de Etxauri, porque cuando se menciona el “carácter social”, entra también la parte medioambiental.
- Sería una inversión muy grande por persona: 4 millones cada parque, por 9, 36 millones de euros. Nos podemos encontrar con que no consigamos el 51%. ¿Cómo se puede solucionar?
 - o Se pedirá la planificación de la participación en las alegaciones.
- No entiendo cómo se puede dirigir la participación ciudadana en el proyecto, cómo garantizarlo. ¿Quién lo resuelve?
 - o Las alegaciones, las tendrá que resolver la mercantil.
 - o Le hemos pedido un adelanto o una planificación de cómo se va a garantizar la participación. Hay una plataforma estatal de MITECO que se encarga de hacer los repartos. Sabemos que hay diferentes posibilidades, pero que lo proponga.
- Cuando hablas de los beneficios de la propuesta, ¿te refieres a los que surgen de la generación de energía?
 - o Sí. La mercantil tendrá también su parte, habrá que ver su participación. Que hagan una planificación, que presenten un avance de cómo será esa participación.
- En el plan municipal, no se puede prohibir en el 100% del territorio. ¿La finca entra en el plan urbanístico como zona susceptible?
 - o Tal y como se recogió en el acta de la segunda sesión, el plan urbanístico vigente de Etxauri cataloga las parcelas de la sierra de Sarbil de la misma manera que lo hace el plan de Ordenación POT3 Área central, Suelo no urbanizable de protección ambiental subcategoría Conectividad Territorial.
- Si sale el proyecto y el promotor incumple el acuerdo, ¿qué potestad tiene el ayuntamiento? No está tipificada ninguna sanción en el acuerdo. ¿Se puede añadir alguna sanción?
- En los contratos internacionales se suele poner, en caso de discrepancia, impera la institución tal (la cámara de comercio o el que sea). ¿Se puede añadir algo de incumplimiento en el acuerdo?
 - o No lo sabemos, hay que preguntar en secretaría.
 - o La comisión de seguimiento será el que tendrá que trabajar en estas cuestiones.
- ¿Ahora, qué? ¿Cuáles son los siguientes pasos? ¿Plazos para la respuesta del Gobierno de Navarra?
 - o Antes del 12 de mayo, se registrarán las alegaciones.
 - o Luego, se estima que en septiembre se sepa algo, aunque no es seguro.

- Si dicen que el proyecto se hace, ¿qué hará el Ayuntamiento? Habría que planificar qué hacer para cuando llegue la decisión del gobierno de Navarra: una asamblea, llamamiento a la ciudadanía, etc... para adelantarnos a esa conflictividad y no nos pille sin las tareas hechas.
 - o Se planteará.
- Más allá de la exposición que se ha hecho en este proceso, se ve que puede haber muchos beneficios con este proyecto. La conflictividad puede ser grande, pero los beneficios son claras. Estos representantes nos han demostrado que siempre se sigue el interés de la ciudadanía. Este proyecto nos ha pillado un poco con el pie cambiado, pero el planteamiento persigue un buen objetivo. Espero que el Ayuntamiento ponga las alegaciones y no tengo dudas que trabajará bien.

3.5. CIERRE Y PRÓXIMOS PASOS

Cerramos la sesión agradeciendo la participación de todas las personas durante todo el proceso y anunciando que el Ayuntamiento presentará las alegaciones anunciadas en esta misma reunión antes del 12 de mayo. Se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Etxauri.

Se enviará el acta de esta sesión, y se elaborará un informe de todo el proceso. Todo el material se pondrá a disposición de la ciudadanía en la página web del Ayuntamiento.